

CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJE CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2023

1. Tengo un proyecto de cortometraje que es la adaptación de un cuento, pero aún estoy terminando el guion ¿puedo postular con otro documento o es obligatorio presentar el guion?

Conforme al formulario de postulación, es un requisito presentar un guion o tratamiento. En el caso de proyectos de ficción, se debe postular con un guion.

Cabe señalar que debe presentar un documento (contrato o autorización) de parte del (de los) autor(es) o titular(es) de dicha obra, que autorice la adaptación. Puede revisar los ítems del formulario en la web de [Estímulos Económicos: https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2023/concursos/proyectos-de-cortometraje](https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2023/concursos/proyectos-de-cortometraje)

2. ¿Puedo postular si he solicitado la inscripción de la Persona Jurídica en el RENCA, pero aún no recibo el reconocimiento?

Para la presente convocatoria pueden participar las Personas Jurídicas que hayan presentado su solicitud de inscripción en el RENCA hasta el 10 de mayo de 2023.

3. ¿Cuánto tiempo toma la inscripción de una Persona Jurídica en el RENCA?

El reconocimiento en el RENCA demora 15 días hábiles desde la presentación de la solicitud. En caso sea observada, se procederá a suspender el citado plazo. Puede encontrar mayor información sobre el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual y el procedimiento de inscripción de personas jurídicas en: <https://dafo.cultura.pe/renca/pjuridica/> o comunicarse al número (01) 618 9393, anexo 3505, para consultas.

4. ¿La restricción VII.4 de las bases del Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje se refiere a proyectos que se encuentran en ejecución o a aquellos que, habiendo superado las fechas para la entrega de material final e informe económico, aún no hayan cumplido con presentar los entregables correspondientes?

Para la presente convocatoria, de la restricción establecida en el numeral VII.4 se entenderá **que pueden participar las personas jurídicas, representantes legales o directores(as), que se encuentren dentro del plazo máximo de ejecución o tengan prórroga aprobada por el Ministerio de Cultura.**

5. ¿El estímulo puede ser utilizado para volver a grabar una película ya realizada con ciertas variantes y con una mejor calidad de grabación

El postulante debe considerar que el proyecto de cortometraje incluya todas las etapas de realización (preproducción, producción y postproducción) de una obra cinematográfica peruana. Las actividades a ser financiadas con el estímulo económico no pueden ser anteriores a la declaración de beneficiarios.

Cabe precisar, que no pueden presentarse Proyectos que hayan comenzado su rodaje hasta el 17 de mayo (fecha límite de presentación de postulaciones).

6. ¿Una misma persona natural puede ejercer distintos cargos dentro de un mismo proyecto?

Las Bases y formularios de la presente convocatoria no restringen que una misma persona ocupe más de un cargo.

7. El productor de un proyecto beneficiario del 2022 puede ocupar el cargo de director en un proyecto que postule al Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje?

Sí. Cabe señalar que se verificará si el director incurre en otras restricciones establecidas en las Bases.

8. ¿El director de un proyecto beneficiario del 2022 que aún se encuentra en ejecución puede ejercer el cargo de guionista en un proyecto que postule este año?

Sí.

9. ¿El premio neto del estímulo es de S/ 60 000,00 soles?

El postulante puede solicitar hasta S/ 60 000,00 (Sesenta mil y 00/100 soles), pudiendo solicitar menos. Asimismo, el monto solicitado podrá reducirse hasta en un 10% (diez por ciento) por criterio del Jurado.

10. ¿Es posible resultar beneficiario en dos estímulos concursables en el mismo año?

No, según lo establecido en el numeral VII. 1 de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje, no se premiará más de un (1) Proyecto u obra de la misma Persona Jurídica, representante legal o Director(a) en un (1) mismo año en el marco de los estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023.

11. Si estoy inscrito en el RENCA como Persona Natural, ¿puedo solicitar una inscripción en el RENCA como Persona Jurídica para poder postular al Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje?

Puede solicitar ambos registros dado que son solicitudes diferentes y de naturaleza distinta. Una Persona Natural es una persona que se representa a sí misma, mientras que una Persona Jurídica es una entidad, organización, institución, colectivo que, con o sin fines de lucro, cuenta con representación legal.

Puede encontrar mayor información sobre el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual y el procedimiento de inscripción de personas jurídicas en: <https://dafo.cultura.pe/renca/pjuridica/> o comunicarse al número (01) 618 9393, anexo 3500, para consultas.

12. ¿Es posible que un miembro del equipo técnico sea peruano y resida en el extranjero?

Sí, es posible que un peruano residente en el extranjero participe como parte del equipo técnico y/o artístico. El domicilio consignado en la postulación debe guardar coherencia con el de su Documento Nacional de Identidad (DNI).

13. En caso el proyecto esté conformado mayoritariamente, o completamente, por minorías en situación de vulnerabilidad, ¿contaría como un proyecto que cumpla con el criterio de evaluación del jurado de promover que el personal creativo, jefaturas de área y/o equipo técnico hayan sido conformados con criterios de paridad de género y diversidad?

Debe tener en cuenta que, según el numeral 10.5 de las Bases del Concurso, el Jurado es autónomo para interpretar los criterios de evaluación descritos en las bases y determinar qué Personas Jurídicas deben ser declaradas finalistas, respetando lo establecido en la normativa vigente.

Asimismo, de considerarlo necesario el postulante puede incluir información adicional sobre su proyectos para que el jurado pueda evaluar la postulación en base a los criterios.

14. ¿Es necesario presentar un documento de cesión de derechos de autor sobre el guion si es que soy el/la autor(a) del guion del proyecto que se postulará y también el/la representante de la Persona Jurídica postulante?

Sí. La cesión de derechos de autor sobre el guion la concede el guionista, como persona natural, a la Persona Jurídica postulante; asimismo, es preciso mencionar, que como persona natural ejerce dos personerías distintas como guionista y como representante legal.

Puede encontrar la referencia de contrato de guion en el siguiente enlace:

<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/2023-CPC-ReferenciaContratoCesi%C3%B3nGuion.pdf>

15. ¿Qué documentos e información se deben presentar para la postulación al Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje?

El formulario de postulación específica los documentos e información que se requiere para postular, entre los que se encuentran tratamiento o guion, propuesta de realización, recursos técnicos necesarios para la realización del proyecto, entre otros. La presentación de postulaciones es gratuita y se realiza completando la información solicitada en el formulario virtual, a través de la Plataforma:

<http://plataformamincu.cultura.gob.pe>

Puede revisar los ítems del formulario en la web de Estímulos Económicos:

<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2023/concursos/proyectos-de-cortometraje>

16. ¿Puede postularse un proyecto de cortometraje que cuenta con un director peruano y otro extranjero?

Sí, según el Decreto de Urgencia N° 022-2019, para ser considerado como obra peruana, esta debe ser dirigida o codirigida por un/a director/a de nacionalidad peruana.

17. ¿Es posible que en una codirección de un proyecto uno de los directores sea menor de edad? ¿se tendría que solicitar una excepción?

El proyecto no puede contar con un director o codirector que sea menor de edad, según lo estipulado en el 'Título V Capacidad e Incapacidad de Ejercicio' del Código Civil, esto debido a que según las bases del estímulo el Proyecto debe contar con uno(a) o más Directores(as) peruano(s) o residente(s) en el Perú, **quien(es) es(son) el(la/los/las) responsable(s) de la conducción del mismo. Cabe precisar, que de resultar beneficiario el responsable deberá presentar un documento que acredite el compromiso del (de los) Director(es) de ejecutar todo el Proyecto, conforme a la postulación.**

Asimismo, según el Decreto de Urgencia N° 022-2019, las solicitudes de excepción se autorizan únicamente por razones culturales, artísticas o técnicas, a las condiciones establecidas en los literales **c, d y e** del artículo 4 de la misma norma. Por lo cual, no se aceptan excepciones al cargo de director del proyecto.

18. ¿Al presente concurso pueden postular proyectos de cortometrajes experimentales y/o documentales?

Al presente concurso se pueden postular proyectos de ficción o documental. Conforme al numeral IV de las Bases, la obra podrá ser de género, tema y técnica libre, y su duración deberá ser inferior a treinta (30) minutos. Asimismo, en tanto existe una categoría específica para financiar la producción de cortometrajes de animación dentro del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023, dichos proyectos no podrán participar en el presente Concurso.

Cabe señalar que como parte del Plan Anual para el fomento de la Cinematografía y del Audiovisual se convocará el Concurso Nacional de Creación Experimental 2023.

19. ¿El DNI del Representante Legal de la Persona Jurídica postulante debe contar con domicilio en Perú?

Los representantes legales de las Personas Jurídicas postulantes no deben estar necesariamente domiciliados en Perú.

Cabe señalar que se verificará que el estado del Registro Único de Contribuyente (RUC) de la Persona Jurídica postulante debe ser activo y la condición del domicilio fiscal del mismo debe estar habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

20. ¿Hasta cuándo se puede enviar la postulación del Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje?

Conforme al numeral XVI de las Bases, donde se establece el cronograma del concurso, se puede postular hasta las 13:00 horas del 17 de mayo de 2023.